



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : PETICION DE HERENCIA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00397- 00
DEMANDANTE : OLGA LUCIA HURTADO RIVERA y otro
DEMANDADO : ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO

Neiva, Tres (3) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Previo a continuar con el presente asunto, el Despacho por considerar necesario para las resultas del proceso dispone según las voces del 169 y 170 del Código General del Proceso requerir mediante la Secretaría al *Municipio de Neiva* para que en el término de cinco (5) días se sirva informar cual es la actual situación jurídica del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 200-259930; de igual modo dicha entidad deberá aportar actualizado el certificado de libertad y tradición del mencionado predio.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 04 AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 03 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0121

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO